**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** **Código: MAGC –F03**

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | PAA-2023 |
| | **Consecutivo** | 08 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | Apoyo en Centros de Bienestar en el Distrito de Barranquilla | |
| **Código BPIN No.** | 2021080010097 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Marzo de 2023 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **Santiago Vásquez Valderrama** | |
| **Dependencia solicitante:** | **Secretaría Distrital de Gestión Social** | |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión. | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.<br><br>La Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores.<br><br>Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó los criterios de los Centros de Protección, también llamados de bienestar o centros residenciales, mediante la cual señala que son lugares destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les ofrece hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.<br><br>En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del articulo 46 recién referido, en fallos como la Sentencia T- 252 de 2017:<br><br>*Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos* |

| | |
|---|---|
| | *se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.* El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su línea de trabajo Literal H. Dignidad y felicidad para los Adultos Mayores plantea los siguientes objetivos: (…) *2) Suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para los adultos mayores; (3) brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable y (4) disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos.*<br><br>Por otro lado, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA" en su artículo 3.1.4. POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL*"* estableció que respecto a la población adulta mayor el diagnóstico de la política determinó que: "*el distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad"*<br><br>Derivado de lo anterior el numeral 13.4.3 del Plan de Desarrollo "SOY BARRANQUILLA", determinó la implementación del "PROYECTO CENTROS DE BIENESTAR" cuyo fin es el de brindar un ambiente óptimo, saludable y humanizado a los adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad.<br><br>De igual forma, el Ministerio de la Protección Social definió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2014-2024, la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellas personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez, planteando una visión a futuro mediante acciones a corto, mediano y largo plazo.<br><br>El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores desprotegidos o en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad una oferta de servicios que consiste en hospedaje, alimentación, atención psicológica, atención primaria en salud, atención cultural y recreativa, entre otros servicios, cumpliendo de esta forma los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 1 y artículo 2 donde se erigió al estado colombiano como un estado social de derecho basado en la dignidad humana.<br><br>De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: "Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector" |

| | |
|---|---|
| | En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia, 2023 corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, lo cual les provee un mejor nivel de vida.<br><br>Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de un contrato que tenga por objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.*<br><br>De acuerdo con el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación....”<br><br>Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual. |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.** |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br><br>**ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Descripción**<br>1 \| 94131607 \| Organizaciones de asistencia a los adultos mayores<br>2 \| 80111600 \| Servicio de personal Temporal |
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | El contratista se obliga con el Distrito de Barranquilla a prestar el servicio de atención integral a la población adulta mayor en condición de abandono y/o vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 1315 de 2009, al estudio previo y la propuesta presentada por el contratista.<br><br>Nota: Teniendo en cuenta que la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los cupos por atender y los componentes a desarrollar para cada uno se señalan en el ANEXO 1. |

| | |
|---|---|
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | Acta de Visita de Inspección expedida por la Secretaría Distrital de Salud. |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | N/A |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | **Obligaciones Generales:**<br>1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.<br>2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.<br>3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.<br>4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.<br>5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.<br>6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.<br>8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.<br>9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.<br>10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.<br>11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato.<br>12. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verificará de la siguiente forma:<br>a. Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión e informe financiero mensual, registro fotográfico y listado de las personas atendidas.<br>b. Responder a las visitas en campo realizadas por el comité técnico y supervisor del contrato.<br>c. Presentar cada vez que sea requerido los contratos y hojas de vida del talento humano que labora dentro del Centro de Protección y Bienestar. |

13. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto.
14. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.
15. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.
16. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOPII.
17. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

**Obligaciones Específicas:**

1. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes y los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en cuanto a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección o Bienestar.

2. Garantizar el acompañamiento continúo de parte del equipo de profesionales al adulto mayor, a fin de alcanzar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios.

3. Elaborar y presentar el PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL (PAI) que incluirá, el plan de atención personalizado a cada adulto mayor, caracterización de la población a atender, marco lógico de las actividades por componente de atención aprobado por el supervisor del contrato, valoraciones iniciales por componente, evidencia del pre-alistamiento requerido para la atención integral, muestras de las minutas tipo a implementar en la ejecución del proyecto. Este documento se realizará en coordinación entre el CONTRATISTA y la Secretaria Distrital de Gestión Social.

4. Construcción de planes de cuidado, capacitación del talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios.

5. Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo técnico del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente notificadas.

6. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados:

a. Certificado de estado de la cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces.

b. Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos.

c. Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social.

d. Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación.

7. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica y plan de atención integral la cual hace parte integral del contrato.

8. Garantizar la atención permanente en cobertura a los (VER ANEXO 1) adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o abandono, de tal manera que en caso de fallecimiento o retiro de algún o algunos de los beneficiarios, se garantice el ingreso inmediato de otro u otros beneficiarios a fin de cumplir con la atención del número de adultos mayores establecidos, durante el término de ejecución del contrato.

9. La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social. Los Centros de Bienestar deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención, teniendo en cuenta los cupos disponibles y sin desmedro a los adultos mayores que por sus condiciones socioeconómicas, físicas y mentales requieran un ingreso prioritario.

10. Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles.

11. Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable a la población adulto mayor.

12. Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta. En horario nocturno el Centro de Bienestar no podrá quedar a cargo de una sola persona, independientemente del número de residentes.

13. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición teniendo en cuenta la rotación mensual de dichos menús y la entrega de 5 raciones diarias. De igual forma, los adultos mayores con déficit nutricional

| | |
|---|---|
| | severo deberán gestionar ante la EPS en programas de alimentación especial y/o reforzado a través de complementos o suplementos según el caso.<br><br>14. Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable (juegos de mesa, jornadas de lectura, cine, sopas de letras, etc.) dentro de las instalaciones del centro de bienestar a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.<br><br>15. Garantizar que los adultos mayores accedan acorde a sus requerimientos a las instituciones prestadoras de servicios en salud para la identificación temprana de patologías, una atención más específica y/o control de patologías de base.<br><br>16. Gestionar las citas, medicamentos y demás trámites en salud requeridos por las personas mayores beneficiarias de manera oportuna.<br><br>17. Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor. En ningún caso el Centro de Bienestar podrá obtener autorización para el cobro y disposición total o parcial del subsidio económico de los residentes. Su gestión y administración se hará acorde a lo señalado por la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br><br>18. Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición, terapia ocupacional y fisioterapia.<br><br>19. El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad al adulto mayor conforme a la Ley 1315 del 2009 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta lo anterior se procurará que exista acompañamiento frecuente de los profesionales contratados por el centro de bienestar. De igual forma, el contratista proveerá el cronograma de actividades diario, semanal o mensual cuando sea solicitado por la Secretaría Distrital de Gestión Social o el supervisor del contrato. Las actividades se planearán y se realizaran acorde a los lineamientos de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br><br>20. Acoger las recomendaciones y lineamientos realizadas por la Secretaría Distrital de Gestión Social, para la mejora del servicio prestado a los beneficiarios del proyecto. Adicionalmente, se notificará de manera inmediata a la Secretaría Distrital de Gestión Social, al equipo técnico del Programa Adulto mayor y al supervisor de novedades tales como: fallecimientos, egresos, hospitalizaciones, permisos, accidentes, faltas disciplinarias, entre otras.<br><br>21. De igual forma, los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1850 de 2017, que señala: "…que el abandono de la persona mayor por parte de la institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal de la cancelación de los permisos o conceptos favorables de funcionamiento y multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El retiro voluntario o por presuntas faltas de disciplina |

| | |
|---|---|
| | deberá realizarse con aprobación y acompañamiento de la Secretaría Distrital de Gestión Social.<br><br>22. El centro de bienestar deberá contar con un expediente individual por residente donde se archiven las valoraciones, seguimientos, actas, actividades que involucren y/o beneficien al adulto mayor de manera digital y/o física, garantizando el acceso permanente para los procesos de supervisión y seguimiento, al supervisor y al equipo técnico del programa adulto mayor.<br><br>23. Garantizar que el Centro de Bienestar suministre los elementos de protección personal a la totalidad del equipo de trabajo, así como los elementos de dotación propios para el desarrollo de las actividades (uso de uniformes, gafas protectoras, tapabocas, fajas, batas, zapatos cerrados y demás requerimientos según sea el caso).<br><br>24. El centro de bienestar deberá contar con un espacio de aislamiento adecuado para nuevos beneficiarios, como medida preventiva frente a la COVID-19.<br><br>25. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.<br><br>26. Las contempladas en el ítem número 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual de este estudio previo. |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | 1. Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos.<br>2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.<br>3. Vigilar que el contratista cumpla con la correcta ejecución del contrato.<br>4. Suscribir las diferentes Actas e Informes de conformidad con los formatos establecidos.<br>5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.<br>6. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.<br>7. Realizar acompañamiento directo y permanente a los prestadores del servicio de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica del Distrito. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes: La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.<br><br>**Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:** |

| | |
|---|---|
| | Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."<br><br>Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión dispuso el Consejo de Estado en sentencia de unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: *1) Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2) El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.*<br><br>De igual forma el Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.<br><br>Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.<br><br>En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esta modalidad de selección. |

<table>
<tr><td></td><td>Colombia Compra Eficiente realizó un estudio sobre la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, determinando que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa.<br><br>De acuerdo con la normatividad vigente, el Distrito de Barranquilla ha encontrado viable realizar la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la atención de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en Centros de Bienestar (Asilos).<br><br>NOTA: Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de los contratos es de SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($7.914.871.000,00) M/L, incluyendo el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato discriminados así:
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR SIN IVA</th><th>IVA</th><th>VALOR CON IVA</th><th>TRATAMIENTO IVA</th><th>FUNDAMENTO NORMATIVO</th></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE APOYO EN ALIMENTACIÓN</td><td>$2.382.031.800</td><td>NA</td><td>NA</td><td>EXCLUIDO</td><td>Numeral 14 del artículo 476 del estatuto tributario</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA DEL CENTRO DE BIENESTAR</td><td>$1.943.212.950</td><td>NA</td><td>NA</td><td>EXCLUIDO</td><td>Numeral 1 del artículo 476 del estatuto tributario y el concepto 000238 de noviembre 5 de 2008 de la DIAN</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILARIOS</td><td>$223.398.000</td><td>NA</td><td>NA</td><td>EXCLUIDO</td><td>Numerales 11,12 y 13 del artículo 476 del estatuto tributario</td></tr>
<tr><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ORDINARIA</td><td>$1.115.330.400</td><td>19 %</td><td>$1.327.243.176</td><td>GRAVADO 19%</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MEDICAMENTOS | $64.049.400 | NA | NA | EXENTO | CANASTA BASICA FAMILIAR |
| PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL[1] | $1.974.935.674 | NA | NA | EXCLUIDO | NUMERALES 1 Y 14 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y concepto 000238 de noviembre 5 de 2008 de la DIAN |
| VALOR TOTAL: | $ 7.914.871.000 | | | | |

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector y el certificado de responsabilidad tributaria presentado por EL CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el **ANEXO 1.**

**PARÁGRAFO 1-** El Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT, no obstante a lo antes descrito, es importante aclarar que para esta contratación algunos bienes y servicios derivados de la actividad de apoyo a la gestión se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a lo establecido en el certificado de responsabilidad tributaria presentado por EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

**PARÁGRAFO 2**.- Los valores señalados en esta cláusula incluye valores excluidos y gravados con IVA, los cuales serán discriminados por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%).

**PARÁGRAFO 3-**El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 4-** De conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-209-2016, los servicios de alimentación derivados del apoyo a la gestión a

[1] Incluye los costos del servicio de alimentación, atención interdisciplinaria del primer periodo de facturación, valoraciones iniciales por el equipo profesional, elaboración, socialización y prueba de minutas con los beneficiarios, creación de la estrategia de atención personalizada por cada uno de los beneficiarios, adquisición de medicamentos esenciales, en aras de mejorar su calidad de vida y garantizar su dignidad humana, adicional al proceso de caracterización de la población

prestar se encuentran exceptuados del impuesto nacional al consumo teniendo en cuenta que son contratados con recursos públicos destinados a la asistencia social.

| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep. | Tipo Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3-4104008-2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 08 | ESTT - REC ESTAMPILLAS TERCERA EDAD | $7.914.871.000 |
| **TOTAL** | | | | | |

**3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| CDP | 202300636 |
| Fecha | 16 de febrero de 2023 |
| Valor: | $7.914.871.000 |
| Expedido por: | Oficina de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda |

**3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:**

Análisis del Sector.

**3.5.3 Forma de Pago del Contrato**

El **DISTRITO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: VER ANEXO 1. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

**PARÁGRAFO**. El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el contratista está sujeto a la atención permanente durante el término de ejecución del contrato, de la totalidad de adultos mayores especificados (VER ANEXO 1) del presente documento. Si el contratista no reporta en el Listado correspondiente a cada pago el total de adultos mayores atendidos, se le pagará únicamente el valor de los adultos mayores efectivamente atendidos, según listado aportado con cada cuenta de cobro y demás documentos. El Distrito realizará los descuentos respectivos.

## 3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

**3.6.1.1 Capacidad Jurídica**

- Propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, manifestando que ni el representante legal ni la persona jurídica se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

| | |
|---|---|
| | ● Si es responsable de IVA señalar en la propuesta el valor total del contrato y discriminarlo, así: servicios excluidos de IVA, servicios gravados con IVA y honorarios.<br>● Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la entidad competente con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. En caso de que el contratista sea una institución universitaria o adscrita a la curia se solicita acta de nombramiento de revisor fiscal expedido por la entidad competente.<br>● Estatutos de la entidad.<br>● En caso de que el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos, deberá allegar autorización del órgano social competente.<br>● Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal.<br>● Registro único tributario (RUT) de la persona jurídica expedido con fecha no mayor a treinta (30) días.<br>● Certificación de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (Del Representante legal y de la persona jurídica) con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios.<br>● Certificación de Antecedentes Fiscales - Contraloría (Del Representante legal y de la persona jurídica), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios.<br>● Certificados de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios.<br>● Certificado de Medidas Correctivas – Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal, con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios.<br>● Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal, con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios.<br>● Certificado que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o representante legal según corresponda, el cual debe certificar el pago de los seis meses anteriores a su expedición.<br>● En caso de que la entidad cuente con Revisor Fiscal deberá aportar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores actualizado y con vigencia de 3 meses máximo).<br>● Formato único de hoja de vida de la persona jurídica.<br>● Experiencia requerida de acuerdo a lo establecido en el E.P.<br>● Constancia de usuario en el SECOP II – Obligaciones generales.<br>● Certificación bancaria. |
| **3.6.1.2 Experiencia** | Ver anexo 1. |

| | | |
|---|---|---|
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | N/A | |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A | |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | N/A | |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | N/A. | |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | Anexo 2 | |
| **3.8 Garantías:** | El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación contractual, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:<br><br>a) **Cumplimiento del contrato:** por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>b) **Calidad del servicio:** por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.<br><br>d) **Responsabilidad extracontractual:** Por un monto equivalente a lo referido en el **ANEXO 1** y una vigencia igual al plazo del contrato. | |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | Alexandra Galofre Lobo |
| | Identificación del funcionario: | 1.065.658.604 |
| | Cargo: | Profesional universitario 219-01 |
| | Dependencia: | Secretaría Distrital de Gestión Social |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los** | El D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento técnico, jurídico, administrativo, | |

| | |
|---|---|
| **contratos superen la menor cuantía** | contable y financiero, lo anterior sumado al amplio equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión del Programa Adulto Mayor contratado para tal fin mediante contratos de prestación de servicios. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo la gestión, para el seguimiento a la ejecución de las actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratar una interventoría, por tanto, la vigilancia y aseguramiento del cumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión. |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley. |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | N/A |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| **FIRMA:** | |
| **NOMBRE:** | **SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA** |
| **CARGO:** | Secretario Distrital de Gestión Social |
| **Proyectó:** | R. Páez-SDGS. |

## Anexo A, Matriz de riesgo

| Número | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | General | General | General | General | General | General | General | General |
| Fuente | | Interna | Interna | Interna | Interna | Interna | Interna | Interna | Interna |
| Etapa | | Planeacion | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional |
| Descripción | | Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación) | Incumplimiento en la ejecución del contrato | Incumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral | Afectación a terceros por responsabilidad civil | Dificultad acceso a sitios de trabajo | Contratista no tiene los recursos propios o de crédito para continuar la ejecución del contrato cuando la contratante el día en los pagos que le corresponden. | Errores que se cometen en la elaboración de documentos de trabajo | Demoras en la entrega oportuna de documentos de trabajo |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Selección de proponentes que no satisfagan los necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes o servicios | Afecta la gestión de la Entidad | Incumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo. Riesgo de no prestación de servicios de los entidades prestadores de servicios de salud riesgos laborales | Probabilidad de demanda contra la Entidad contratante por tercero afectado | No prestación del servicio y atraso en la gestión de la Entidad | No prestación del servicio y atraso en la gestión de la Entidad | Afecta la gestión de la Entidad | Afecta la gestión de la Entidad |
| Probabilidad | | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 |
| Impacto | | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 2 | 4 | 4 |
| Valoración | | 6 | 7 | 5 | 5 | 4 | 6 | 5 | 5 |
| Categoría | | Media | Alta | Media | Media | Media | Media | Baja | Baja |
| ¿A quién se le asigna? | | Entidad contratante | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista |
| Tratamiento / Control a ser implementado | | Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente | Revisión de los instrumentos de supervisión para el control del cumplimiento de las precisiones contractuales, la cual suministra información de cada contrato y hace seguimiento a la ejecución contractual. | Revisión de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social para controlar fecha de pago y monto del aporte | Seguimiento mensual a través del informe de novedades y/u observaciones en el informe de gestión periódica que envía el contratista de conformidad con su contrato. | Seguimiento mensual a través del informe de novedades y/u observaciones en el informe de gestión periódica que envía el contratista de conformidad con su contrato. | Revisión de los instrumentos de supervisión para el control del cumplimiento de las precisiones contractuales, la cual suministra información de cada contrato y hace seguimiento a la ejecución contractual. | Fomento del autocontrol y seguimiento periódico a la ejecución del convenio. | Requerimientos para la ejecución pertinente del contrato. |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Impacto | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Valoración | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Categoría | Baja | Media | Media | Baja | Baja | Baja | Baja | Baja |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | | No | Si | No | No | No | No | No | No |

| ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS | VALOR | FORMA DE PAGO | GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | EXPERIENCIA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES:** El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 34 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación,<br>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros, con mantenimientos,<br>adecuaciones y revisiones constantes aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios,<br>estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.<br><br>**CUPOS**<br>34 | El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será de **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,052,800,000.00)** discriminados así: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ( $ 848,517,460.00 )** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ( $ 171,666,000.00 )** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ( $32,616,540.00 )** por concepto de IVA. | UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA pesos m/l ($ 287,803,060.00 )** a corte 31 de marzo.<br>Los 9 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIO, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores | 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes | 3 contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato a suscribir. | Hasta el 31 de diciembre de 2023 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso. | | | |

| ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS | VALOR | FORMA DE PAGO | GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | EXPERIENCIA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES:** El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 15 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros, con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo, ropa y calzado personal, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.<br><br>**cupos**<br>15 | El valor total del contrato incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($460,071,000.00)** DISCRIMINADOS ASÍ: **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($361,928,844.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($82,472,400.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($15,669,756.00)** por concepto de IVA. | UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de: **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** M/L **($122,573,844.00)** a corte 31 de marzo. Los 9 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe | 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes | 3 contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato a suscribir. | Hasta el 31 de diciembre de 2023 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso. | | | |

| ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS | VALOR | FORMA DE PAGO | GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | EXPERIENCIA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES:** El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 45 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.<br><br>**cupos**<br>45 | El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1,332,500,000.00)** discriminados así: **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($1,135,864,400.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($165,240,000.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($31,395,600.00)** por concepto de IVA | UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($320,016,200.00)** a corte 31 de marzo.<br>Los 9 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura | 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes | 4 contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir. | Hasta el 31 de diciembre de 2023 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso. | | | |

| ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS | VALOR | FORMA DE PAGO | GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | EXPERIENCIA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES:** El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 70 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología.<br>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros, con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.<br><br>**cupos**<br>70 | El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/L ($2,092,000,000)** discriminados así: **MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS** M/L **($1,768,871,803.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS** M/L **($271,536,300.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($51,591,897.00)** por concepto de IVA. | UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L ($517,011,403**) a corte 31 de marzo.<br>Los 9 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a | 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes | 5 contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento veinte por ciento (120%) del valor total del contrato a suscribir. | Hasta el 31 de diciembre de 2023 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso. | | | |

| ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS | VALOR | FORMA DE PAGO | GARANTIA S/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | EXPERIENCIA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES:** El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 45 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología.<br>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.<br><br>**cupos**<br>45 | El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L ($1,375,000,000.00)** discriminados así: **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($1,166,826,517.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($174,935,700.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA y **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($33,237,783.00)** por concepto de IVA. | UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($362,496,517.00)** a corte 31 de marzo.<br>Los 9 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe | 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes | 4 contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento veinte por ciento (120%) del valor total del contrato a suscribir. | Hasta el 31 de diciembre de 2023 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso. | | | |

| ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS | VALOR | FORMA DE PAGO | GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | EXPERIENCIA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES:** El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 55 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología.<br>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.<br><br>**cupos**: 55 | El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1,602,500,000.00)** discriminados así: **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($1,305,618,800.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($249,480,000.00)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y **CUARENTA Y SIETE MILLONESCUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($47,401,200.00)** por concepto de IVA. | UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($365,034,650.00)** a corte 31 de marzo. Los 9 pagos restantes se realizarán el ultimo día de cada mes de ejecución teniendo en cuenta la siguiente formula: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe | 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes | 5 CONTRATOS Y/O convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir. | Hasta el 31 de diciembre de 2023 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o representante legal según el caso. | | | |